RESOLUCIÓN No.20261442
DEL 14-10-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO SA - 20260015"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria de Envigado, delegado por Competencia para actuar mediante la Resolución No. 20261437 del 13 de octubre de 2026 "Por medio de la cual se delegan competencias en materia contractual, se desconcentran actuaciones de la gestión contractual y se dictan otras disposiciones en la Institución Universitaria de Envigado", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado adelantó el proceso de la referencia cuyo objeto es: "Adquisición de las licencias del antivirus eset protect complete para los pc, servidores y buzones de correo electrónico de la Institución Universitaria de Envigado, así como el soporte técnico para el funcionamiento de estas".

2. El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.700.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP0587 del 12 de agosto del 2026, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

3. La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el CDP0587 del 12 de agosto del 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

4. El día 10 de septiembre del 2026 se publicaron los estudios previos, los análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

5. La institución en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dio apertura al proceso de Selección Abreviada Bajo el instrumento de subasta inversa mediante Resolución No**.** 20261339 del 21 de septiembre del 2026, para dar conocimiento a los posibles interesados.

6. Conforme al cronograma previsto, y en aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución el día 30 de septiembre del 2026 procedió a efectuar el cierre y consecuente apertura de los documentos aportados dentro del término previsto, para tal fin, presentó solo una oferta la empresa:

 - SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S

7. Se procedió con la etapa de evaluación de la propuesta, específicamente su primer término que implica examinar la admisibilidad, es decir, verificar los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero del oferente y se concluyó que la SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S identificado con NIT 900306068, se encontraba habilitado en las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, de esto se dejó constancia en el informe publicado el 02 de octubre del 2026.

8. La institución, el día 09 de octubre procedió con la apertura del sobre económico del oferente habilitando, evidenciándose que la propuesta económica presentada por la empresa SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S identificado con Nit 900306068 fue por un total de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($91.800.000.00) y no sobrepasa los precios unitarios ni el valor del presupuesto oficial y es una oferta económica válida, debidamente diligenciada.

9. De ello se plasma la verificación a través de informe de evaluación publicado el día 09 de octubre del 2026 a través de la plataforma SECOP II.

10. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se considera como único oferente habilitado a la empresa SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S identificado con Nit 900306068 y se podrá adjudicar el contrato.

 (...) "Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme" (...)

11. De acuerdo con la anterior citación, al haber un único oferente habilitado, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, no hay lugar a la subasta, en su lugar, la Institución tiene la potestad de adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial.

12. En consecuencia, se considera pertinente adjudicar el proceso de selección abreviada a través del instrumento de subasta inversa SA – 20260001, al oferente SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S identificado con NIT. 900.306.068-1, por cuanto cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, de acuerdo con lo establecido por la Institución.

En merito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada Bajo el Instrumento de Subasta Inversa Electrónica No. SA – 20260015 al oferente **SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S** identificado con Nit 900.306.068-1 representado legalmente por el señor **OMAR BALMORE CALVO MONSALVE,** por cuanto cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones: jurídicos, financieros, técnicos y económicos, para ejecutar el contrato con el objeto: " Adquisición de las licencias del antivirus eset protect complete para los pc, servidores y buzones de correo electrónico de la Institución Universitaria de Envigado, así como el soporte técnico para el funcionamiento de estas".

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del contratoes adjudicado por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($91.800.000.00) EXCLUIDO DE IVA,** pero incluidos demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual, valor que será ejecutado conforme a las cantidades efectivamente requeridas por la Institución y a los precios ofrecidos por el adjudicatario en su propuesta económica.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del objeto a contratar será **un (1) año**, contado desde la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la empresa SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S identificado con NIT 900306068-1 representada legalmente por el señor OMAR BALMORE CALVO MONSALVE, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10932910&isFromPublicArea=True&isModal=False conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ello no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Envigado, **14-10-2026**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: TATIANA MARÍA PALACIO VÉLEZ
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN

Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA